

**Acta de sesión nº 6**  
**Consejo de la Sociedad Civil INJUV 2016**

Martes 02 de Agosto 2016

**Lugar de Reunión:** Salón Videoconferencia Ministerio de Desarrollo Social.

**Fecha:** 28/07/2016

**Hora inicio:** 16:10 horas.

**Hora término:** 17:40 horas.

**Miembros del COSOC que asisten presencialmente:**

- Diego Ibáñez - Brigada Ramona Parra
- Juan José Pino- Fundación HONRA
- Claudio Orrego – Un Techo para Chile

**Integrante suspendido COSOC**

- Antonio Lepe – AMSCA

**Funcionarios INJUV:**

- Héctor Vergara Monardes – Encargado Participación Ciudadana INJUV
- Diego Troncoso Cornejo – Secretario Ejecutivo COSOC
- Eduardo Cubillos Fuentes – Secretario de Actas COSOC

## Desarrollo de la reunión:

1. Diego Ibáñez da lectura al acta de la sesión n° 5.
2. Diego Troncoso entrega copia y da lectura a Memorandum N° 1032 del 28/07/2016, mediante el cual el Secretario Ejecutivo toma conocimiento de la decisión adoptada por el COSOC en la sesión anterior, de suspender a Antonio Lepe de sus funciones como consejero, a la par que se deja constancia respecto de la autonomía que posee el organismo en sus actuaciones.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo indica que Antonio Lepe seguirá siendo informado y citado a las sesiones del COSOC, a pesar de la suspensión en curso.

3. Antonio Lepe indica que en virtud de que no existe investigación legal en contra de él ni de AMSCA, solicita explicación a los consejeros respecto de la decisión de suspenderlo del COSOC.
  - a. Juan José Pino, señala que la decisión del COSOC se vio fundada por los dichos del representante de AMSCA Miguel Hernández, quien habría dejado en claro que la organización se encontraba cursando una investigación.
  - b. Diego Ibáñez, solicita respaldo o documento que acredite que la organización AMSCA no posee investigación en curso, con el objeto de evaluar nuevamente la participación de Antonio Lepe en el COSOC.
4. Héctor Vergara informa a los consejeros, que si bien ya se cerró el proceso de evaluación ex ante de presentación de nuevos programas, se invita a los consejeros a plantear observaciones y propuestas para los programas del 2017.
5. Antonio Lepe hace retiro del Consejo.
6. Héctor Vergara da lectura al Proyecto de Presupuesto 2017 INJUV entregado a la DIPRES, entregando detalles respecto a las cifras que involucran cada una de las partidas y explicando el objetivo de los programas.
  - a. Claudio Orrego solicita detalle respecto a cuál es la función de cada programa, para poder conocerlo y entender la solicitud de presupuesto.
7. Héctor Vergara da lectura de las actividades que realizará INJUV en el Mes de la Juventud.
8. Consejeros se comprometen a, una vez recibidos los insumos correspondientes, elaborar observaciones y propuestas para los programas del INJUV en 2017.

## Compromisos adoptados:

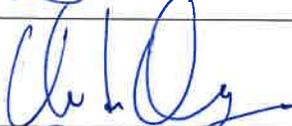
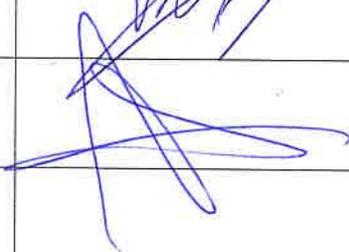
Compromiso	Responsable	Fecha
Enviar a consejeros COSOC, correo electrónico con Proyecto Presupuesto INJUV 2017 y actividades Mes de la Juventud.	Diego Troncoso	Primera semana Agosto 2016
Enviar a consejeros COSOC, correo electrónico con el detalle de cada uno de los programas y beneficios que ofrece INJUV.	Diego Troncoso	Primera semana Agosto 2016

## Medio verificador (fotografía):





Consejo de la Sociedad Civil: INJUV 2016  
Listado de Asistencia  
28/07/2016

Nombre y Apellidos	Organización	Firma
Diego Ibáñez	BRP	
Claudio Orrego	TECHO	
JUAN PINO	HONRA	
Antonio Lora	AMSCA	
Eduardo Cuello	INJUV	
Héctor Vergara M.	INJUV	
DIEGO TRANCOSO	INJUV	



MEMORANDUM N° *1032* / 2016

**A :** CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**DE :** DIEGO TRONCOSO CORNEJO  
COORDINADOR PAÍS PÚBLICO  
DEPTO. COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.

**ANT. :** ACTA N° 5/2016 CONSEJO SOCIEDAD CIVIL.

**MAT. :** ACUSA RECIBO.

**FECHA :** SANTIAGO, **28 JUL 2016**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente informo a usted que se ha tomado conocimiento de la decisión adoptada por el Consejo de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de la Juventud en Sesión de fecha 28 de junio de 2016. A su vez, hago presente que el Consejo de la Sociedad Civil es un organismo que goza de autonomía constitucional, en virtud del artículo 19º inciso 15 en vinculación con el artículo 1º de la Constitución Política de la República, así mismo, sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente que le rige como lo es el reglamento, la resolución exenta N° 1817/2015 y 893/2016 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**DIEGO TRONCOSO SOTO**  
**COORDINADOR PAÍS PÚBLICO**  
**DEPTO. DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA**

